

Artículo cuarto.—Queda suprimido el actual Gabinete de Estudios del Subsecretario, establecido por Orden ministerial de Comercio de nueve de enero de mil novecientos setenta y tres («Boletín Oficial del Estado» número catorce).

Artículo quinto.—Se autoriza al Ministro de Comercio para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

Artículo sexto.—Los gastos que ocasione la creación de este Organismo se satisfarán con cargo a las consignaciones presupuestarias del Ministerio de Comercio, a cuyo fin, por el Ministerio de Hacienda, se habilitarán los créditos necesarios para ello.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
NEMESIO FERNANDEZ-GUESTA E ILLANA

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

13406 ORDEN de 31 de mayo de 1974 por la que se modifica el artículo primero de la de 30 de junio de 1970, que constituye la Comisión Asesora de Publicaciones.

Ilustrísimos señores:

La Orden ministerial de 30 de junio de 1970 constituye en este Departamento la Comisión Asesora de Publicaciones y establece su composición. Con objeto de adaptar la composición de dicha Comisión a la vigente estructura orgánica del Departamento, modificada por Decreto 28/1974, de 11 de enero, y conseguir la representación de todos los Centros directivos en el seno de esta Comisión, se hace necesario modificar el artículo primero de la Orden ministerial de 30 de junio de 1970.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único: El párrafo «Cinco Vocales, en representación de cada una de las Direcciones Generales del Departamento, designadas por los titulares de las mismas» del artículo primero de la Orden ministerial de 30 de junio de 1970, queda redactado en la forma siguiente: «Un Vocal en representación de cada una de las Direcciones Generales del Departamento, designado por los respectivos titulares de las mismas».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1974.

CABANILLAS GALLAS

Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general Técnico y Directores generales del Departamento.

13407 ORDEN de 25 de junio de 1974 por la que se modifica el artículo segundo de la Orden de 23 de octubre de 1971, que creó la Comisión Interministerial de Informática en el Departamento.

Ilustrísimos señores:

La Orden ministerial de 23 de octubre de 1971 crea una Comisión Ministerial de Informática en este Departamento. Con objeto de actualizar la composición de dicha Comisión, adaptándola a la vigente estructura orgánica del Departamento, resulta necesario modificar el artículo segundo de la citada Orden ministerial.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º Se modifica el artículo segundo de la Orden ministerial de 23 de octubre de 1971, que quedará redactado en la siguiente forma:

«Art. 2.º 1. La Comisión Ministerial de Informática estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Subsecretario del Departamento.
Vicepresidente 1.º: El Secretario general Técnico.
Vicepresidente 2.º: El Subdirector general Jefe del Gabinete de Programación de la Secretaría General Técnica.
Vocales: El Oficial Mayor; el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría; los Jefes de los Gabinetes Técnicos de las Direcciones Generales; un representante de cada una de las Entidades estatales autónomas dependientes del Departamento; el Jefe del Centro de Proceso de Datos del Ministerio, en calidad de experto.

Secretario: El Jefe del Servicio de Estadística y Análisis de Datos del Gabinete de Programación.

2. Cuando la índole de los asuntos a tratar así lo aconseje, podrán asistir a las reuniones de la Comisión, en calidad de expertos, las personas que el Presidente de la misma estime oportuno incorporar a la reunión de que se trate.»

Art. 2.º Queda derogado el apartado 1.1.3 del artículo tercero de la Orden ministerial de 6 de diciembre de 1973, en cuanto se oponga a lo que en el anterior artículo se dispone.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1974.

CABANILLAS GALLAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Secretario general Técnico y Directores generales del Departamento.

13408 ORDEN de 25 de junio de 1974 por la que se modifica el artículo segundo de la Orden de 29 de diciembre de 1971, que creó una Comisión para el asesoramiento en la elaboración de planes de necesidades estadísticas del Departamento.

Ilustrísimos señores:

La Orden ministerial de 29 de diciembre de 1971 crea una Comisión para el asesoramiento en la elaboración de planes de necesidades estadísticas del Departamento. Con objeto de actualizar la composición de dicha Comisión, adaptándola a la vigente estructura orgánica del Departamento, se hace necesario modificar el artículo segundo de la citada Orden ministerial.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Artículo único.—Se modifica el artículo segundo de la Orden ministerial de 29 de diciembre de 1971, que quedará redactado en la siguiente forma:

«Art. 2.º Dicha Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario general Técnico del Ministerio de Información y Turismo.

Vicepresidente: El Jefe del Gabinete de Programación de la Secretaría General Técnica del Departamento.

Vocales: El Oficial Mayor del Departamento; el Secretario general de la Junta Central de Información, Turismo y Educación Popular; el Jefe de la Asesoría Económica del Departamento; el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría; el Subdirector General de Actividades Publicitarias; el Director del Instituto de la Opinión Pública; el Director del Instituto de Estudios Turísticos; el Director del Instituto Nacional del Libro Español; el Director del Instituto Nacional de Publicidad y los Jefes de los Gabinetes Técnicos de las Direcciones Generales del Departamento.

Secretario: El Jefe del Servicio de Estadística y Análisis de Datos de la Secretaría General Técnica.

También será miembro de la Comisión el Delegado del Instituto Nacional de Estadística en el Departamento, que actuará como coordinador.»

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1974.

CABANILLAS GALLAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Secretario general Técnico y Directores generales del Departamento.